



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000124 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 28 MAR 2014

VISTO:

El expediente con registro N° 0001619, de fecha 21 de marzo del año 2014 y el Informe N° 000148-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 26 de marzo del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el expediente con registro N° 0001619, de fecha 21 de marzo del año 2014, los administrados HENRY ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ, DIANA SILVIA MORETTI ORTIZ, SEGUNDO DEMETRIO ROJAS VARGAS y JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN, solicitan a esta sede regional su reincorporación definitiva, más aún considerando que el Ministerio de Economía y Finanzas ha otorgado al Gobierno Regional de Tumbes, en el presente ejercicio presupuestal 2014, los recursos presupuestarios correspondientes para atender sus remuneraciones por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Cabe precisar que los administrados antes mencionados, en virtud a la conclusión de su relación laboral con esta sede regional, interpusieron el respectivo Proceso Constitucional de Amparo, ante el Juzgado Mixto de Tumbes mediante, signado con el Expediente N° 00009-2002-J-2601-JR-CI-01, proceso judicial que se encuentra con la calidad de ejecutoriado, ordenándose la reposición de los administrados HENRY ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ, JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN, SEGUNDO DEMETRIO ROJAS VARGAS y DIANA SILVA MORETTI ORTIZ, en la forma como lo ordena la sentencia, la misma que



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL
COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000124 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 28 MAR 2014

ostenta la calidad de cosa juzgada tal y conforme lo ha informado el Procurador Público Regional mediante Memorando N° 128-20097GOBIENRO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 28 de mayo del año 2009.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar su alcance, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala."*

Que, mediante Informe N° 017-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, de fecha 16 de enero del año 2014, el Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la existencia de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2014 de la sede central para considerar los recursos que permitan la incorporación de los peticionantes, pronunciamiento que ha sido emitido por la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Teniéndose en cuenta lo hasta ahora mencionado, queda claro que existe un mandato judicial que es de obligatorio cumplimiento con respecto a la **REINCORPORACIÓN LABORAL** de los administrados **HENRY ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ, JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN, SEGUNDO DEMETRIO ROJAS VARGAS y DIANA SILVA MORETTY ORTIZ**, asimismo, existe un pleno respaldo presupuestal aprobado hasta por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia, existiendo sustento legal y técnico resulta procedente la **REINCORPORACIÓN LABORAL** de los peticionantes, debiendo ser repuestos en el cargo que venían desempeñando al momento de la trasgresión de sus derechos constitucionales y de no ser posible ello, la



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000124 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 28 MAR 2014

reincorporación debe realizarse en otro cargo de igual o similar jerarquía, siendo la encargada de tal procedimiento administrativo la Oficina Regional de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 000093-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de febrero del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que resulta **PROCEDENTE** la **REINCORPORACIÓN LABORAL** de los administrados **HENRY ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ, JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN, SEGUNDO DEMETRIO ROJAS VARGAS y DIANA SILVA MORETTY ORTIZ**, debiendo ser repuestos en el cargo que venían desempeñando al momento de la trasgresión de sus derechos constitucionales y de no ser posible ello, la reincorporación debe realizarse en otro cargo de igual o similar jerarquía, siendo la encargada de tal procedimiento administrativo la Oficina Regional de Recursos Humanos.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la **REINCORPORACIÓN LABORAL** de los administrados **HENRY ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ, JOSE JULIO RIOJAS CHAPOÑAN, SEGUNDO DEMETRIO ROJAS VARGAS y DIANA SILVA MORETTY ORTIZ**, debiendo ser repuestos en el cargo que venían desempeñando al momento de la trasgresión de sus derechos constitucionales y de no ser posible ello, la reincorporación debe realizarse en otro cargo de igual o similar jerarquía, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000124 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 20 MAR 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Oficina Regional de Recursos Humanos, proceder a ejecutar lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, debiendo adoptar para tal caso, todas las acciones administrativas a las que hubiere lugar hasta su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
BERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

